

**RESOLUCIÓN N°015
(Enero 25 de 2010)**

**FEDERACION
COLOMBIANA
DE PATINAJE**



Por medio de la cual se determina el proceso de escogencia de selección de la selección Colombia que nos representará en los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010 en la modalidad de Patinaje Artístico.

El Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la COMISIÓN NACIONAL DE PATINAJE ARTÍSTICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, fue incluido en el Calendario Oficial de la Federación Colombiana de Patinaje del 2010.
- Que es deber de la Federación, reglamentar por medio de la Comisión Técnica Nacional de Patinaje Artístico, el proceso de selección de la selección Colombia.
- Que se hace necesario reglamentar previamente la manera por la cual se accederá a los cupos establecidos por la ODESUR a través del Comité Olímpico Colombiano siempre y cuando se cumpla con el nivel técnico establecido por la CNPA.
- Que conforme al Artículo 46 de los estatutos de la FEDERACIÓN, es función del Presidente aprobar o improbar las nóminas de los deportistas que han de integrar las diferentes selecciones nacionales.

RESUELVE

ART. 1º. Convocar a los deportistas en la categoría abierta damas y varones que hayan obtenido puntos según los resultados arrojados en el escalafón nacional 2010 al campeonato Nacional interclubes que se realizara en la ciudad de Bogotá en el mes de Febrero 2010, en las modalidades de figuras, libre, danza obligatoria y danza libre de las categorías al 2010 Juvenil y Mayores.

PARAGRAFO.- Las pruebas serán juzgadas y evaluadas por un mínimo de cinco (5) jueces altamente calificados y convocados por el Colegio Nacional de Jueces, teniendo en cuenta para ello, su idoneidad, imparcialidad y ética en el ejercicio del cargo; indistintamente de la región a la que corresponda cada Juez.





ART. 2º.- El Comité Ejecutivo de la Federación estudiará el correspondiente aval de participación en los IX Juegos Suramericanos 2010.

Parágrafo.- Los deportistas tendrán que acreditar en el II campeonato interclubes categorías mayores el siguiente nivel técnico mínimo:

- **LIBRE INDIVIDUAL**, doble axel (rotación completa, caído en ruedas y presentado), un salto triple (rotación completa, caído en ruedas y presentado), así como giros clase A con el mínimo de rotaciones requeridas y buena expresión e interpretación coreográfica.
- En la modalidad de **FIGURAS OBLIGATORIAS**, se evaluará por parte de los jueces, la postura y fluidez en la ejecución de las figuras.
- Para **DANZA OBLIGATORIA**, se evaluará cada uno de los elementos técnicos que se exigen en el reglamento y su proyección en las justas suramericanas. La limpieza, fluidez, manejo del patín, pasos, tiempos, patrón de las danzas de la categoría juvenil del reglamento CIPA para el año 2010.
- Para **DANZA LIBRE**, se evaluará cada uno de los elementos técnicos que se exigen en el reglamento y su proyección en las justas suramericanas. La limpieza, fluidez, manejo del patín, dificultad, originalidad, vestuario, elementos obligatorios.

ART. 3º.- La C.N.P.A. elaborará y presentará al Comité Ejecutivo de la Federación, un análisis del nivel técnico y proyección de resultados en IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, de cada una de las modalidades, teniendo en cuenta los eventos puntuables del escalafón nacional 2010.

ART. 4º.- El número de cupos está sujeto a la inscripción numérica realizada por el Comité Olímpico Colombiano.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil diez (2.010)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA

ANNICK TAVERNIERS M

PRESIDENTE

PRESIDENTE CNPA

